

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

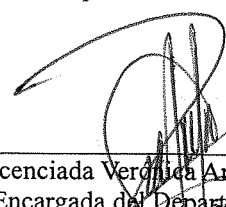
ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 12 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Or

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 13 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
1. Derivado de la revisión practicada al sistema de control de asistencias y horario laboral del personal contratado por el Instituto del Deporte de Tlaxcala por el período comprendido del mes de abril al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete, se observan las siguientes irregularidades: a) No se tiene un registro del control de asistencia de los servidores públicos con nombramiento de entrenadores. b) No se realizan descuentos al personal de confianza por acumulación de retardos y/o faltas de acuerdo a sus horarios establecidos en sus contratos realizados por el Departamento de Recursos Humanos. c) Con base en la información obtenida de la intervención de nómina realizada por esta Contraloría el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en dónde se realizó una encuesta a los trabajadores del Instituto, se detectó que el horario manifestado por los mismos difiere a los horarios asentados en sus contratos. Cédula analítica número: I. CAUSAS: - Inobservancia a los lineamientos para el control de asistencias. - El personal no respeta el procedimiento de validar las entradas y salidas de su jornada laboral.	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Instituto del Deporte de Tlaxcala deberá implementar las medidas de control necesarias para garantizar el total cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de jornada laboral de los trabajadores, con la finalidad de fomentar en el personal el desarrollo de las buenas costumbres dentro de su servicio y cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales de trabajo aprobadas por el Instituto. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente, competente y veraz que acredite el motivo por el cual no fueron aplicados los descuentos al personal por acumulación de retardos. Asimismo, deberán evidenciar que actualmente se está implementando un adecuado control de asistencia del personal con nombramiento de entrenadores.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

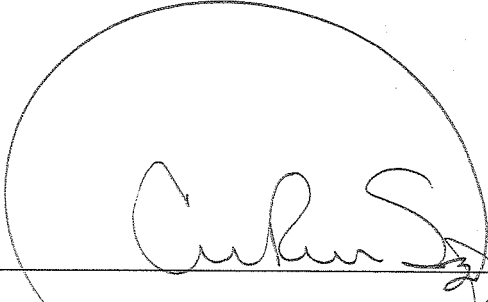
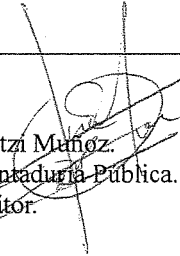
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acosta Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 14 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Deficiencias en los controles de asistencia establecidos por el Instituto. - Falta de supervisión y control por parte del Departamento de Recursos Humanos. EFFECTOS: - Se desconoce la veracidad de las asistencias del personal. - No se tiene la certeza de que el personal cubra el horario laboral establecido - Incumplimiento de la jornada laboral por parte de los servidores públicos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 19 fracciones I y XIII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Artículo 59 fracción XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

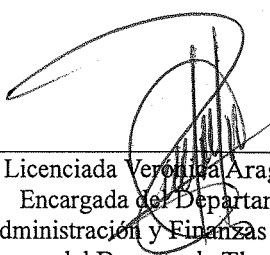
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 15 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
2. Derivado del procedimiento de intervención de nómina realizado por esta Contraloría al Instituto del Deporte de Tlaxcala el día veintisiete de febrero del ejercicio dos mil dieciocho, mediante el cual se realizó una entrevista por escrito a los trabajadores del Instituto, se pudieron identificar irregularidades en el cumplimiento de la jornada laboral del ciudadano Cuauhtémoc Romero Germán con nombramiento de confianza y puesto de Sub Coordinador Deportivo, observando lo siguiente: a) De acuerdo al horario laboral establecido en el contrato por prestación de servicios realizado entre el Ciudadano Cuauhtémoc Romero Germán y el Instituto del Deporte de Tlaxcala, se obliga al trabajador a prestar sus servicios en las Instalaciones del Instituto bajo el siguiente horario: de lunes a viernes de las 16:00 horas a las 20:00 horas; sin embargo, de acuerdo a la manifestación por escrito realizada por el trabajador en la encuesta realizada señala que su horario laboral es: lunes, miércoles y viernes de las 16:00 horas a las 20:00 horas y los días martes y jueves de las 16:00 horas a las 18:00 horas; hechos que originan discrepancias y falta de certeza en el cumplimiento de su jornada laboral. b) En relación al registro de asistencias verificado en el reporte emanado por el sistema de reloj checador del Instituto se pudo constatar que el ciudadano Cuauhtémoc Romero Germán realizó su registro de salida anticipado los días martes y jueves por el período	PREVENTIVA: El Instituto del Deporte de Tlaxcala deberá cuidar y vigilar que los pagos realizados al personal contratados por prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios asimilables cumplan con los criterios establecidos para la justificación del cumplimiento de sus obligaciones y sus labores dentro de su jornada de trabajo establecida, asimismo deberá verificar que se cumplan puntualmente sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes inmediatos. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación suficiente que compruebe los pagos de sueldos y salarios realizados al ciudadano Cuauhtémoc Romero Germán; toda vez que surge incompatibilidad de horarios en los días martes y jueves, así mismo deberá remitir la evidencia de los trabajos, tareas y responsabilidades asignadas y desarrolladas en el Instituto del Deporte de Tlaxcala, misma que deberá ser comprobable, identificable y oportuna.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 16 de 55.
ÁREA REVISADA:		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
comprendido del mes de abril al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete. c) Derivado de la compulsa realizada con la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez" a través del oficio número CE/DSFCA/CA/18/02-0326 de fecha veintiséis de febrero del ejercicio dos mil dieciocho signado por la Contralor del Ejecutivo girado a la Maestra Erna Sierra Arias en su Carácter de Directora Interina, con el objeto de verificar la compatibilidad de horarios del personal que labora en el Instituto se solicitó atentamente verificar si el ciudadano Cuauhtémoc Romero Germán desempeñó actividades docentes y/o administrativas en la Escuela Normal Rural durante el ejercicio dos mil diecisiete. Obteniendo una respuesta positiva a través de un oficio sin número de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho manifestando que el horario laboral del ciudadano Cuauhtémoc Romero Germán corresponde a los días martes y jueves de las 18:30 horas a las 21:30 horas. Hechos que originan incompatibilidad de horarios entre ambas instituciones. Cédula analítica número: II. d) Con base al análisis realizado al Organigrama del Instituto, la plantilla de personal y el contrato de prestación de servicios del ciudadano Cuauhtémoc	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 17 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

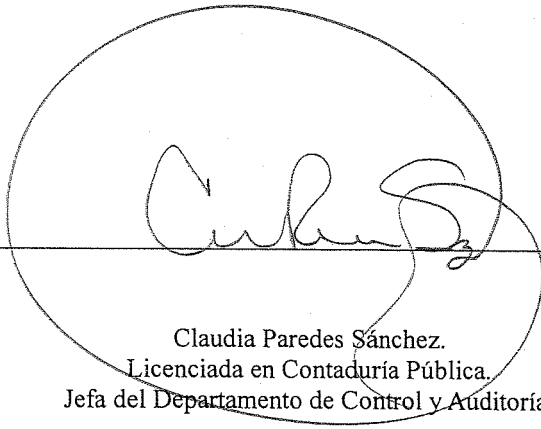
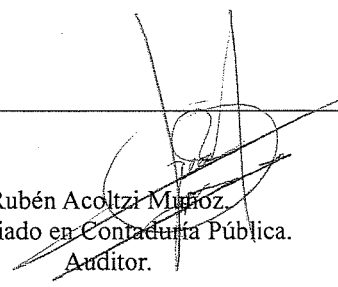
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.																		
Romero Germán se observan irregularidades entre los puestos señalados en documentos oficiales del Instituto y los ocupados y pagados según nómina de personal, como a continuación se detalla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número.</th><th>Documento fuente.</th><th>Puesto referido.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Organigrama.</td><td>Secretario Técnico.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Plantilla de personal.</td><td>Instructor nivel 2.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Contrato.</td><td>Coordinador Deportivo.</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Nómina.</td><td>Sub coordinador Deportivo.</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Declaración en encuesta.</td><td>Secretario Técnico.</td></tr> </tbody> </table> Estos hechos delimitan la comprobación y veracidad de los puestos ocupados y las actividades desempeñadas que justifiquen los pagos realizados. e) El ciudadano Cuauhtémoc Romero Germán no da cumplimiento total a las obligaciones establecidas en su contrato de prestación de servicios, toda vez que no presenta informe de actividades realizadas como lo establece la cláusula séptima inciso b) de dicho contrato.	Número.	Documento fuente.	Puesto referido.	1	Organigrama.	Secretario Técnico.	2	Plantilla de personal.	Instructor nivel 2.	3	Contrato.	Coordinador Deportivo.	4	Nómina.	Sub coordinador Deportivo.	5	Declaración en encuesta.	Secretario Técnico.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
Número.	Documento fuente.	Puesto referido.																		
1	Organigrama.	Secretario Técnico.																		
2	Plantilla de personal.	Instructor nivel 2.																		
3	Contrato.	Coordinador Deportivo.																		
4	Nómina.	Sub coordinador Deportivo.																		
5	Declaración en encuesta.	Secretario Técnico.																		

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 18 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad aplicable para el nombramiento del personal. - Discrepancias entre el Organigrama, la plantilla de personal y contrato de personal. - Inobservancia a las disposiciones aplicables para el reclutamiento de personal. - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios personales. - Deficiencias en los controles establecidos para la supervisión del personal. EFFECTOS: - Delimitación en la veracidad de los puestos pagados y los puestos autorizados. - La incorrecta asignación de nombramiento delimita al personal las facultades suficientes para el desarrollo de las funciones que corresponden al puesto de Coordinador Deportivo. - El nivel con el que es pagado el puesto de Director requiere de nombramiento de Funcionario. - Las discrepancias entre la plantilla de personal y el Organigrama pueden propiciar al pago irregular del personal por puestos no autorizados.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

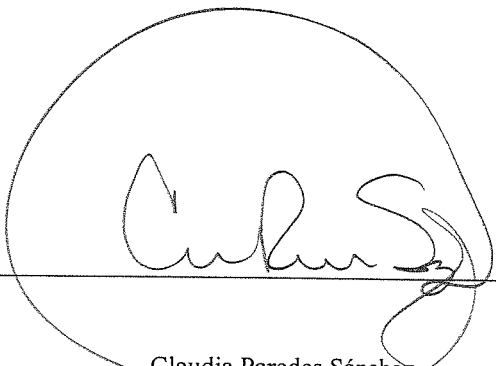
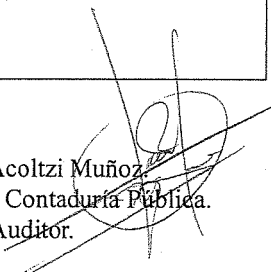
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 19 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 19 fracciones I y XIII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 62 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil diecisiete. • Artículo 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 28 fracción I del Acuerdo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio fiscal 2017. • Artículo 59 fracciones I, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

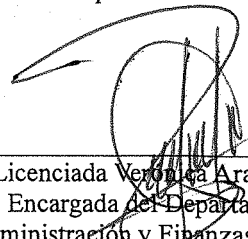
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

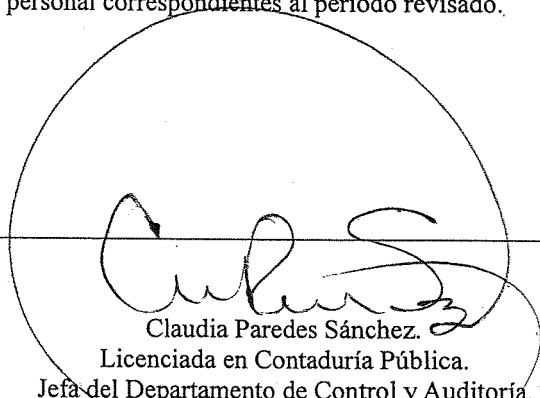
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

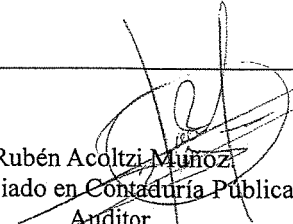
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 20 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.																		
3. De la revisión a la documentación integrada al expediente y la contratación del personal del Instituto del Deporte de Tlaxcala por el período sujeto a revisión por los meses de abril a diciembre del dos mil diecisiete se observa: a) No fueron presentados los contratos que sustenten la relación laboral entre el Instituto del Deporte de Tlaxcala y los Servidores Públicos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número.</th><th>Nombre.</th><th>Puesto.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>De León y Domínguez Jennifer.</td><td>Jefa de oficina.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Priego Cortés Brian.</td><td>Entrenador de gimnasia.</td></tr> </tbody> </table> b) No cuentan con sus contratos actualizados. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número.</th><th>Nombre.</th><th>Puesto.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Barranco Hernández Iván</td><td>Jefe de sección A.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Padilla Sánchez Alejandro Abraham.</td><td>Entrenador de gimnasia artística.</td></tr> </tbody> </table> c) Existe personal con documentación pendiente de integrar a su expediente. Cédula analítica número: III.	Número.	Nombre.	Puesto.	1	De León y Domínguez Jennifer.	Jefa de oficina.	2	Priego Cortés Brian.	Entrenador de gimnasia.	Número.	Nombre.	Puesto.	1	Barranco Hernández Iván	Jefe de sección A.	2	Padilla Sánchez Alejandro Abraham.	Entrenador de gimnasia artística.	PREVENTIVA: El Responsable de Recursos Humanos del Instituto del Deporte de Tlaxcala deberá implementar las medidas de control necesarias para garantizar el total cumplimiento de las disposiciones aplicables para el reclutamiento y contratación del personal con la finalidad de garantizar que el personal contratado cuente con las capacidades técnicas y profesionales necesarias para el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas y así garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales. CORRECTIVA: Solicitar al personal observado el faltante de sus documentos y enviar ante este Órgano de Control la evidencia documental de que estos se hayan integrado al expediente de cada uno, asimismo presentar los contratos del personal correspondientes al período revisado.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
Número.	Nombre.	Puesto.																		
1	De León y Domínguez Jennifer.	Jefa de oficina.																		
2	Priego Cortés Brian.	Entrenador de gimnasia.																		
Número.	Nombre.	Puesto.																		
1	Barranco Hernández Iván	Jefe de sección A.																		
2	Padilla Sánchez Alejandro Abraham.	Entrenador de gimnasia artística.																		

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 21 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
CAUSAS: - Deficiencias en la integración de los expedientes del personal. - Deficiente control administrativo por parte del departamento encargado de integrar los expedientes y realizar los contratos. - Incumplimiento de la normatividad. - El personal encargado del reclutamiento de personal no lleva a cabo las funciones encomendadas. EFFECTOS: - Se desconoce si el personal cumple con el perfil para lo cual fue contratado. - Incumplimiento con los objetivos del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 19 fracciones I y XIII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

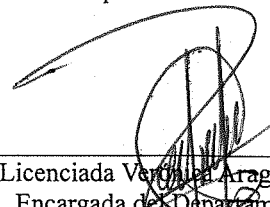
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

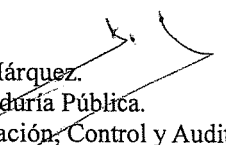
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

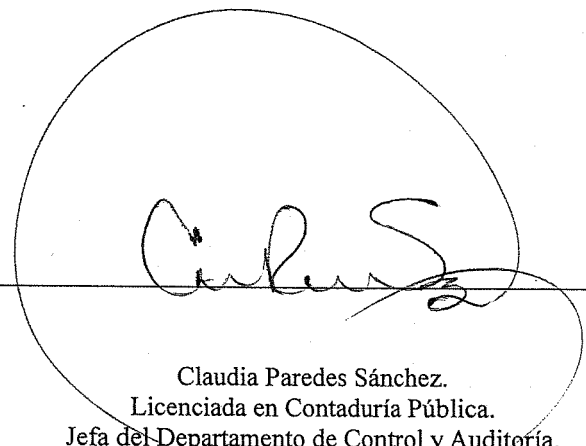
ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 22 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
4. De la revisión y análisis al pago de nómina al personal que labora en el Instituto del Deporte de Tlaxcala, se observa que en la primera quincena del mes de diciembre dos mil diecisiete realizaron pagos por concepto de bonificación por Impuesto Sobre la Renta sumando la cantidad de \$61,234.16 (sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos 16/100 Moneda Nacional), toda vez que dicha bonificación corresponde a la retención del Impuesto Sobre la Renta realizada sobre el pago de la gratificación de fin de año otorgada al personal; hechos que resultan improcedentes ya que no se presentó la documentación que justifique la autorización de bonos al personal. Cédula analítica número: IV. CAUSAS: - Inobservancia de la normatividad aplicable para pago de la gratificación de fin de año. - Deficiencias en las actividades desarrolladas por los servidores públicos encargados del pago de gratificación de fin de año. EFFECTOS: - Se desconoce si las bonificaciones otorgadas al personal se encuentran debidamente autorizadas por su Consejo de Administración. - Afectación al presupuesto de egresos de manera incorrecta.	PREVENTIVA: La Dirección General en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Instituto del Deporte de Tlaxcala; deberán evitar el pago de bonificaciones o cualquier otro concepto por prestaciones diferentes al establecido en su contrato por prestaciones de servicios profesionales. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente que justifique el pago de bonificaciones al personal del Instituto. En caso contrario se deberá realizar el reintegro del importe observado.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

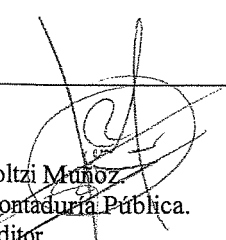
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

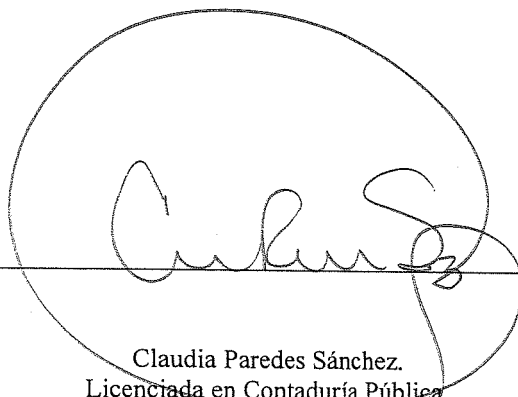
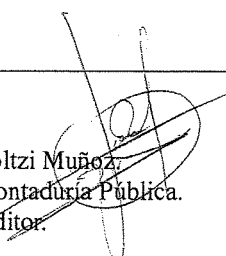


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 23 de 55.
ÁREA REVISADA:		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 19 fracción I de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302. Del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 62 fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

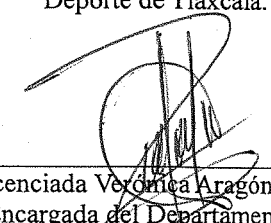
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 24 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
5. Del análisis realizado al capítulo 1000 "Servicios Personales" por el período comprendido del mes de abril al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete, se observan pagos al personal con nombramiento de honorarios asimilables a salarios por un importe de \$775,345.96 (setecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 96/100 Moneda Nacional) toda vez que de acuerdo a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto los pagos por la contratación de personas físicas para la prestación de servicios profesionales independientes por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización deberán clasificarse en el capítulo 3000 "Servicios Generales", debiendo cubrir cuando menos los siguientes criterios: Cédula analítica número: V. a) Los contratos deberán especificar los servicios profesionales que se prestarán, el periodo de contratación, el origen de los recursos y el monto a pagar. b) El prestador de los servicios deberá expedir comprobante que reúna requisitos fiscales. c) Presentar mensualmente reportes de actividades que justifiquen el pago. CAUSAS: - Deficiencias en los controles establecidos para el manejo y registro de las erogaciones realizadas para el pago de servicios profesionales. - Inobservancia al clasificador por objeto del gasto para el registro de operaciones.	PREVENTIVA: En lo sucesivo se deberá tener el cuidado y diligencia en el registro de las operaciones realizadas por el Instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia y de tal manera garantizar la utilidad de la información emanada de las mismas. CORRECTIVA: Las contrataciones de personal bajo el régimen de honorarios profesionales deberán cargarse al Capítulo 3000 "Servicios generales", por lo tanto, el Consejo de Administración del Instituto deberá aprobar la reclasificación de las operaciones realizadas por la contratación de servicios profesionales. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de registro de operaciones.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

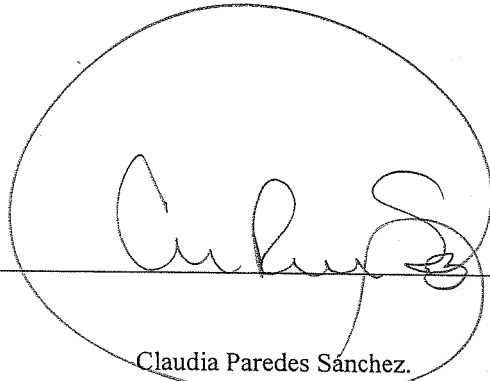
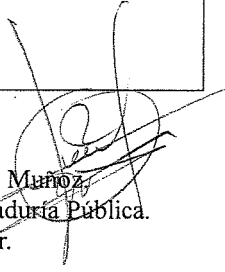
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 25 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
EFFECTOS: • Incorrecto registro contable del ejercicio del gasto. • No permite identificar con claridad y transparencia los recursos ejercidos. FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 19 fracciones I y XIII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 30 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 62 fracción VI del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sanchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 26 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.												
6. Del análisis realizado al pago de nómina de personal que integra el Instituto del Deporte de Tlaxcala por el período comprendido del mes de abril al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete se observa que no se ha realizado la implementación y adopción de las disposiciones regulatorias para el pago de sueldos y salarios emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, correspondiente a la emisión del comprobante fiscal digital del pago de nómina que realiza el Instituto; hechos que reflejan deficiencias en los métodos implementados para el control y pago al personal. CAUSAS: - Desconocimiento de las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria. - Falta de capacitaciones al personal en materia de Recursos Humanos. - Falta de supervisión al personal responsable del control del pago al personal que integra al Instituto. EFFECTOS: - Sanciones administrativas a los servidores públicos responsables del pago de sueldos y salarios al personal del Instituto. - Multas económicas al Instituto por omisión de disposiciones legales por parte del Sistema de Administración Tributaria.	PREVENTIVA: En apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete donde se establece el plazo para expedir el comprobante fiscal por el pago de nómina a los trabajadores que integran la Plantilla de personal del Instituto del Deporte de Tlaxcala se precisa que dicho comprobante deberá ser expedido en la fecha en que se paguen las remuneraciones o antes de realizar los pagos; posterior al pago efectivo se dispone de tres a once días hábiles, según el número de trabajadores o asimilados a salarios se tengan: <table><tr><th>Trabajadores.</th><th>Días hábiles.</th></tr><tr><td>1 a 50.</td><td>3 días.</td></tr><tr><td>51 a 100.</td><td>5 días.</td></tr><tr><td>101 a 300.</td><td>7 días.</td></tr><tr><td>301 a 500.</td><td>9 días.</td></tr><tr><td>Más de 500.</td><td>11 días.</td></tr></table>	Trabajadores.	Días hábiles.	1 a 50.	3 días.	51 a 100.	5 días.	101 a 300.	7 días.	301 a 500.	9 días.	Más de 500.	11 días.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
Trabajadores.	Días hábiles.													
1 a 50.	3 días.													
51 a 100.	5 días.													
101 a 300.	7 días.													
301 a 500.	9 días.													
Más de 500.	11 días.													

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 27 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 19 fracciones I, II, IV, VII y XI de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 99 fracción III de Ley de Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 62 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	CORRECTIVA: Deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de documental que acredite la expedición de los comprobantes fiscales digitales correspondientes al pago de nómina por los meses de abril a diciembre del ejercicio dos mil diecisiete.	SIN TEXTO.

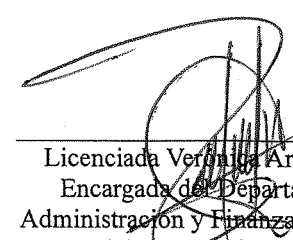
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 28 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
7. Del análisis realizado a las pólizas de egresos correspondientes al registro de las operaciones realizadas durante el período comprendido del primero de abril al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete se observa la póliza de egresos número E00433 de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete referente al pago del Impuesto Sobre la Renta por Retenciones correspondiente a Salarios detectando la cantidad de \$637.00 (Seiscientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de actualización y recargos, por no realizar el entero de impuestos correspondiente al mes de marzo del ejercicio dos mil diecisiete durante el plazo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. CAUSAS: - No se tiene la debida diligencia para el pago de impuestos. - Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. EFFECTOS: - Aplicación de recursos del Instituto para pagar los accesorios de impuestos. - Existe la posibilidad de ser sancionados por el Servicio de Administración Tributaria.	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala deberá vigilar que los pagos de impuestos se realicen de manera oportuna evitando el pago de actualizaciones, recargos y/o multas por realizar pagos extemporáneos. CORRECTIVA: Se deberá realizar la justificación del por qué no se realizó el pago de impuestos de manera oportuna asimismo se deberá realizar el reintegro del monto observado anexando la ficha del depósito y la póliza de registro correspondiente.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 29 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 19 fracción I de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 62 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 59, fracción XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

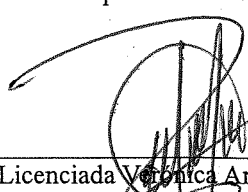
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 30 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
8. Se realizaron erogaciones por la prestación de servicios profesionales por jueceo de torneos de box que se llevaron a cabo en los meses de mayo, septiembre y diciembre de dos mil diecisiete de los cuales el ciudadano Abel Vargas Valencia expidió los comprobantes fiscales digitales, mismos en los que se desglosaron los impuestos, por lo cual analizando el registro correspondiente en las pólizas D00075, C00458 y C00570 se constató que no se contabilizaron los importes de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta que tenían que efectuar para posteriormente enterarlas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los plazos establecidos, el monto omitido de las retenciones es de \$2,603.76 (dos mil seiscientos tres pesos 76/ Moneda Nacional). Cédula analítica número: VI. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes. - Las personas encargadas del control y contabilización no cumplen con las actividades encomendadas. - Inobservancia de la normatividad aplicable.	PREVENTIVA: El Departamento de Administración en conjunto con el personal que realiza los registros contables deberán de llevar a cabo la supervisión de estos atendiendo a lo establecido en la normatividad que para ello aplique como es el caso de realizar las retenciones correspondientes del Impuesto Sobre la Renta por el pago de servicios profesionales y enterarlos en los plazos establecidos para evitar requerimiento de las autoridades fiscales y a su vez pagar los accesorios como son la actualización, recargos y en su caso las multas correspondientes. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental de las pólizas y la copia de los recibos de pago en las que se lleve a cabo la reclasificación donde se plasme el registro de las retenciones efectuadas así como el entero de las mismas ante la autoridad correspondiente, atendiendo que los accesorios por actualización y recargos correrán por cuenta del personal responsable de realizar los pagos y registro contable.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 31 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
EFFECTOS: - Posibles sanciones por parte de las autoridades fiscalizadoras. - Afectación presupuestal por error en registros contable presupuestales. - Información financiera errónea. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2017. - Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

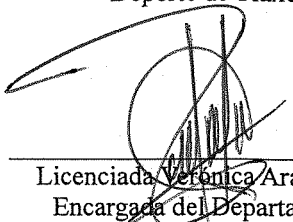
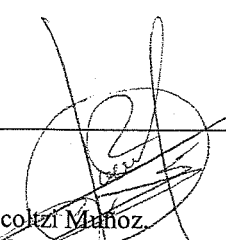
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 32 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
9. Se registraron en las pólizas de diario en el mes de diciembre la cancelación de las cuentas de deudores diversos por la comprobación de las erogaciones por las diversas comisiones y apoyos otorgados a personas que en su momento solicitaron los recursos, sin embargo, en la revisión y análisis de éstas se encontraron pólizas sin anexar la documentación comprobatoria correspondiente sumando un importe no comprobado por \$14,527.59 (catorce mil quinientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número: VII. Así mismo en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete en la cuenta de deudores diversos se encuentra reflejado el importe por saldar de \$6,835.62 (seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 62/100 Moneda Nacional) a nombre del deudor Rafael López Curiel, la cuenta tuvo que haberse saldado con su comprobación o en su caso el reintegro del recurso al concluir el ejercicio. CAUSAS - Falta de supervisión de Departamento de Administración y Finanzas. - El personal encargado de la integración documental no cumple con la tarea asignada. - Inobservancia de la normatividad.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo en conjunto con el personal que realiza los registros contables en las pólizas correspondientes deberán de llevar a cabo la supervisión de estas, verificando la correcta integración de los documentos probatorios de las erogaciones atendiendo a las comisiones a las que se les asignó al personal o en el caso de apoyos solicitados, que la comprobación de éstos sea acorde a las actividades para lo cual fueron requeridos, la comprobación debe presentarse ser máximo en diez días desde la fecha de la comisión, en caso contrario deberán descontar vía nómina. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que debe estar integrada en las pólizas observadas o en caso contrario deberán reintegrar el importe determinado adjuntando la ficha del depósito y la póliza de registro, así mismo la comprobación o en su caso el reintegro del deudor Rafael López Curiel. De existir la imposibilidad de cobro, deberán demostrarlo y solicitar la autorización a su Órgano de Gobierno para la cancelación.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala. 

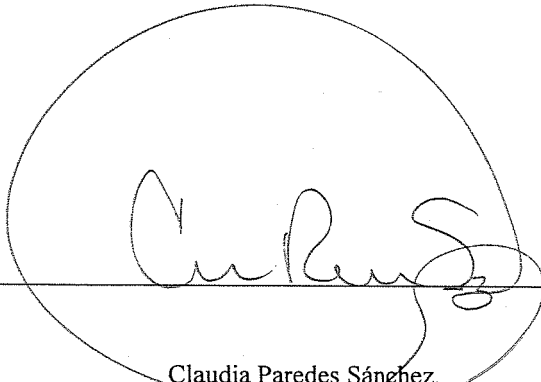
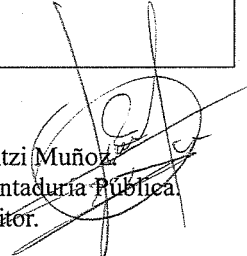
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 33 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
EFFECTOS • Incurren en malas prácticas en la integración documental. • Información financiera errónea. • Afectación presupuestal e incumplimiento de metas y objetivos del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL • Artículos 42 y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 7 fracción VII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio fiscal 2017. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, IV, V, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 28 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

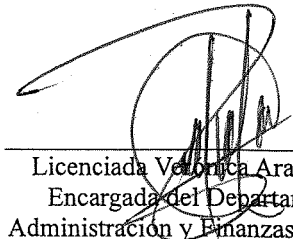
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 34 de 55.
ÁREA		AUDITORÍA INTERNA	
REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
10. Derivado del análisis realizado a la Balanza de comprobación, registros auxiliares y pólizas de registro de las operaciones realizadas por el Instituto del Deporte de Tlaxcala por el periodo comprendido del mes de abril al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete se observa la partida presupuestal 5127 "Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos" por no presentar la evidencia documental suficiente de las erogaciones realizadas por los siguientes conceptos: a) Se realizó la compra de pants, playeras y uniformes de varios eventos deportivos por la cantidad de \$585,815.20 (quinientos ochenta y cinco mil ochocientos quince pesos 20/100 Moneda Nacional) sin presentar lista de beneficiarios, evidencia fotográfica, cotizaciones y convocatorias de los eventos deportivos a los cuales se haya asistido. Cédula analítica número: VIII. b) Se ejerció la cantidad de \$198, 263.40 (ciento noventa y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 40/100 Moneda Nacional), por concepto de material deportivo para cubrir varios eventos, sin presentar los beneficiarios en la entrega de dicho material, evidencia fotográfica, cotizaciones y convocatorias de los eventos deportivos a los cuales se haya asistido. Cédula analítica número: IX.	PREVENTIVA: La Titular en coordinación con la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala son responsables directos de implementar el control interno en los procedimientos específicos y acciones inherentes al ejercicio de los recursos y la rendición de cuentas con la finalidad de conducir las actividades hacia el logro de sus objetivos y metas; evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, así mismo, establecer los mecanismos, procedimientos específicos y actividades que se requieran para la debida observancia de las normas. De acuerdo a lo anterior los mecanismos de control a implementar deberán coadyuvar en el cumplimiento de sus metas y objetivos, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos designados al Instituto.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 35 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
Hechos que evidencian la falta de procedimientos de control interno en las operaciones desarrolladas por el personal del Instituto que permitan mantener un adecuado manejo de los recursos públicos, promover que su obtención y aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia. CAUSAS: - Deficiente control en la integración de la documentación soporte de las pólizas de registro de operaciones. - Deficiente supervisión de las actividades realizadas por los servidores públicos responsables de la entrega de uniformes y artículos deportivos. - Deficiencias en el ejercicio de los recursos asignados a la partida 5127 "Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos". - Inobservancia de los preceptos establecidos para la comprobación del gasto. - Falta de cuidado y diligencia en el desarrollo de tareas y asignaciones encomendadas a los servidores públicos que integran el Instituto. EFFECTOS: - Incorrecto ejercicio de los recursos.	CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente de las erogaciones observadas que permitan verificar si el ejercicio de los recursos públicos se realizó en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.	SIN TEXTO.

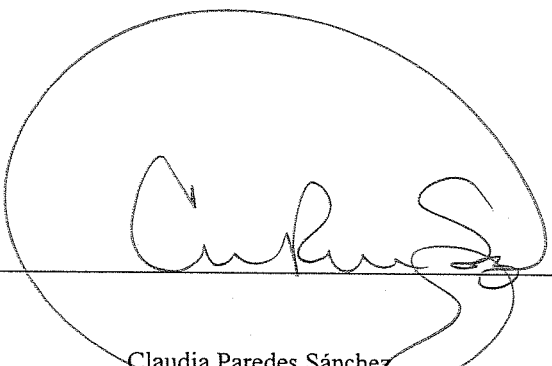
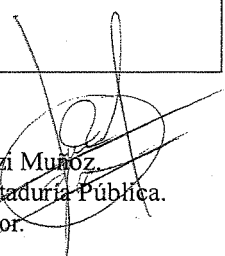
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 36 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- No se garantiza la implementación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto. - Deficiente transparencia en la rendición de cuentas del Instituto. - El ejercicio del gasto no cumple con los principios de utilidad, objetividad, racionalidad, certeza y legalidad de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad aplicable. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 19 fracciones I, IV, V y VII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 5, 7 fracciones I, III y XVI, 8 fracción II y 34 fracción I del Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

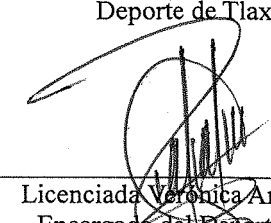
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
~~Licenciada en Contaduría Pública.~~
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
~~Licenciado en Contaduría Pública.~~
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 37 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
11. Se realiza un pago al ciudadano Luis Ordoñez Valdes registrado en la póliza C00681 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete de \$33,700.00 (treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) expidió el comprobante fiscal digital 54C0C82B9CB0N como apoyo para la compra de material deportivo para el complemento del desarrollo de las capacidades motrices de la disciplina de atletismo, esta persona es entrenador en el Instituto como se menciona en el categoría de personal de confianza y a la vez es entrenador de alto rendimiento de la disciplina de atletismo en el Programa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en el rubro de Talentos Deportivos y Reserva Nacional, por lo que expide recibos en Comprobantes Fiscales Digitales por los servicios profesionales que presta por los pagos que se le realizan, por lo que el monto otorgado es improcedente ya que el Instituto es el encargado de realizar las compras de materiales e insumos y ministrarlos a los entrenadores para el desarrollo de sus actividades. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes. - Las personas encargadas del control y contabilización no cumplen con las actividades encomendadas. - Inobservancia de la normatividad aplicable.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo en conjunto con el personal que realiza los registros contables deberán de llevar a cabo la supervisión de estos atendiendo a lo establecido en la normatividad que para ello aplique en la integración documental de las erogaciones realizadas en el Instituto. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del reintegro del monto observado anexando el registro correspondiente en la póliza y la ficha de depósito.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

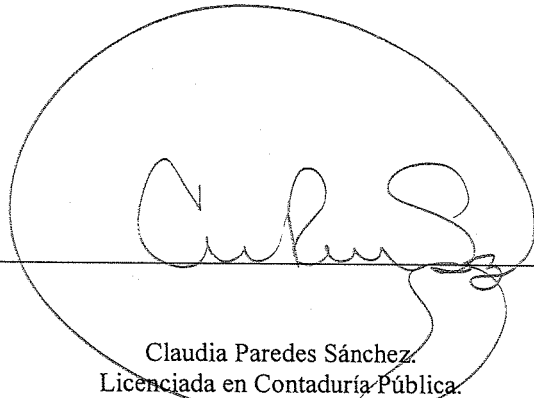
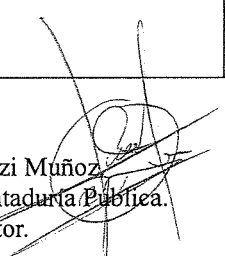
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión Fiscal y de Control

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.

Rubén Acóltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 38 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
EFFECTOS: - Posibles sanciones por parte de las autoridades fiscalizadoras. - Afectación presupuestal por error en registros contable presupuestales. - Información financiera errónea. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

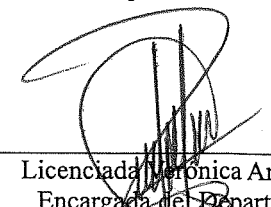
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

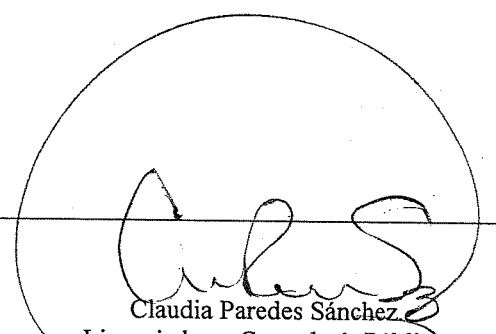
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 39 de 55.
ÁREA		AUDITORÍA INTERNA	
REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
12. Se realizaron adquisiciones de diversos bienes para el centro de gimnasia en el mes de diciembre los cuales analizando las pólizas de los asientos contables realizados se observan que estos no se registraron en el patrimonio del Instituto, no presentaron los resguardos correspondientes, el monto de los artículos adquiridos asciende a \$56,772.66 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 66/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número: X. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección Administrativa y áreas correspondientes. - Las personas encargadas del control y elaboración de las bitácoras no cumplen con las actividades encomendadas. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Posibles extravíos o sustracción de los artículos. - Información financiera errónea. FUNDAMENTO LEGAL: - Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo en conjunto con las áreas correspondientes deberán de realizar el análisis de que bienes se consideran como activo y son susceptibles de registro en el patrimonio del Instituto atendiendo a su utilidad, costo y vida útil, asignándole el resguardo correspondiente y su número de inventario, realizar las altas y pegar su etiqueta correspondiente acorde a lo que establece la normatividad. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control las pólizas donde se realice la reclasificación de las altas en el patrimonio del Instituto, los resguardos, así como los números de inventario asignados.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 40 de 55.
ÁREA REVISADA:		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio fiscal 2017. - Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

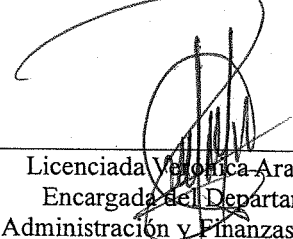
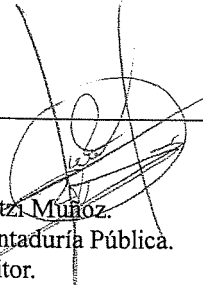
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 41 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
13. Del análisis realizado al ejercicio de los recursos asignados a la partida presupuestal 5240 "Ayudas sociales a personas" del Instituto del Deporte de Tlaxcala por los meses de abril a diciembre del ejercicio dos mil diecisiete se observa la cantidad de \$692,561.00 (seiscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que las ayudas proporcionadas no cuentan con la evidencia documental suficiente que garantice la veracidad de las erogaciones realizadas, tales como convocatoria de eventos deportivos, invitaciones a eventos, evidencia fotográfica, valoración a la solicitud del apoyo y cotización de las adquisiciones realizadas. Hechos que limitan la fiscalización de los recursos asignados a la partida y de igual manera no contribuye a una adecuada rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio del presupuesto. Cédula analítica número: XI. CAUSAS: - No se tienen establecidas las bases, lineamientos o algún documento que regule los requisitos básicos necesarios para el otorgamiento de ayudas a personas. - Deficiente control en la integración de la documentación soporte de las pólizas de registro de operaciones. - Deficiente supervisión de las actividades realizadas por los servidores públicos responsables de la valoración, autorización y entrega de ayudas a personas.	PREVENTIVA: Es responsabilidad de la Dirección General del Instituto del Deporte de Tlaxcala la elaboración de documentos que sirvan como herramientas para la operación de las áreas que integran el Instituto conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos, dichos documentos normativos y regulatorios de las operaciones coadyuvarán en la eficacia, eficiencia, economía, calidad y certeza de las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos desarrollados en el Instituto como lo es la entrega de ayudas a personas. Por tal motivo, se deberá establecer un mecanismo de control que permita mecanizar y eficientar el proceso para la entrega de ayudas a personas, garantizando la transparencia en el ejercicio de los recursos. CORRECTIVA: Se deberá remitir a esta Contraloría la evidencia documental suficiente que acredite de manera suficiente las erogaciones realizadas por el concepto de ayudas a personas. De igual manera presentar la evidencia de las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación preventiva.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Rubén Acoltzi Muñoz. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 42 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Deficiencias en el ejercicio de los recursos asignados a la partida 5240 "Ayudas sociales a personas". - Inobservancia de los preceptos establecidos para la comprobación del gasto. - Falta de cuidado y diligencia en el desarrollo de tareas y asignaciones encomendadas a los servidores públicos que integran el Instituto. EFFECTOS: - Incorrecto ejercicio de los recursos. - No se garantiza la implementación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto. - Deficiente transparencia en la rendición de cuentas del Instituto. - El ejercicio del gasto no cumple con los principios de utilidad, objetividad, racionalidad, certeza y legalidad de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad aplicable. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 19 fracciones I, IV, V y VII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 43 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Artículos 5, 7 fracciones I, III y XVI, 8 fracción II y 34 fracción I del Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

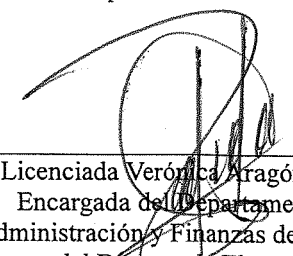
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 44 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
14. De la revisión practicada a las pólizas de registro de las erogaciones realizadas por el Instituto del Deporte de Tlaxcala por los meses de abril a diciembre del ejercicio dos mil diecisiete, se observa la cantidad de \$357,048.00 (trecientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de arrendamiento de equipo de transporte para trasladar a personal y materiales a los eventos deportivos desarrollados durante la Olimpiada Nacional Dos mil diecisiete, toda vez que no se presentó la evidencia documental suficiente que acredite la veracidad de las operaciones realizadas ni la garantía de un adecuado manejo de los recursos públicos bajo los criterios de eficiencia, economía y transparencia. Cédula analítica número: XII. CAUSAS: - Falta de control y supervisión en la integración de la documentación comprobatoria de las pólizas de registro. - Inobservancia a la normatividad aplicable para la comprobación del gasto. - Falta de cuidado y diligencia en el desarrollo de tareas y asignaciones encomendadas a los servidores públicos que integran el Instituto.	PREVENTIVA: La Titular en coordinación con la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala son responsables directos de implementar el control interno en los procedimientos específicos y acciones inherentes al ejercicio de los recursos y la rendición de cuentas con la finalidad de conducir las actividades hacia el logro de sus objetivos y metas; evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, así mismo, establecer los mecanismos, procedimientos específicos y actividades que se requieran para la debida observancia de las normas. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente de las erogaciones observadas que permitan verificar si el ejercicio de los recursos públicos se realizó en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

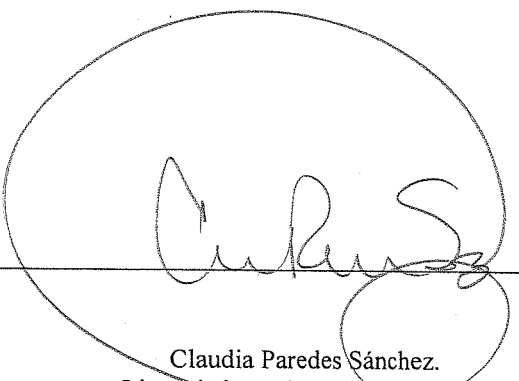
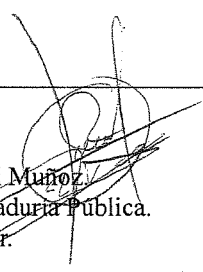
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 45 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
EFFECTOS: - No se garantiza la implementación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto. - Deficiente transparencia en la rendición de cuentas del Instituto. - El ejercicio del gasto no cumple con los principios de utilidad, objetividad, racionalidad, certeza y legalidad de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad aplicable. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 19 fracciones I, IV, V y VII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 5, 7 fracciones I, III y XVI, 8 fracción II y 34 fracción I del Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

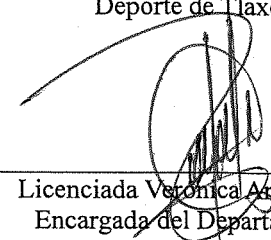
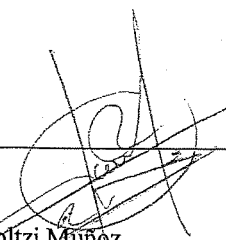
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 46 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
15. Derivado del análisis practicado a la partida presupuestal 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" del Instituto del Deporte de Tlaxcala por el período comprendido del mes de abril al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete se detectaron las siguientes inconsistencias: a) No se ha implementado el sistema de tarjetas electrónicas para la dotación de combustible a las unidades vehiculares oficiales del Instituto. b) No se realizaron bitácoras de consumo de combustible por la cantidad de \$142,506.67 (ciento cuarenta y dos mil quinientos seis pesos /100 Moneda Nacional), hechos que originan deficiencias en los controles utilizados para el suministro de combustible. Cédula analítica número: XIII. c) Se realiza la dotación de combustible para el pago de viáticos al personal. CAUSAS: - Deficiencias en los controles administrativos correspondientes al suministro de combustible. - Incorrecta implementación de políticas y procedimientos para la ejecución del gasto. - Incorrecto ejercicio de los recursos asignados a la partida de combustibles.	PREVENTIVA: La Directora General y la encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en el ejercicio del presupuesto son responsables de su exacta aplicación, debiendo apegarse a los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y obtención de resultados. En lo subsecuente se deberá de requisitar el formato de bitácora de combustible de cada unidad vehicular propiedad del Instituto, mismas que deberán precisar de manera correcta los datos generales de la unidad, el consumo acumulado, recorrido, kilometraje, personal comisionado y personal resguardante; así mismo estas deberán estar debidamente firmadas por las partes involucradas. Se deberá evitar en la medida de lo posible el pago de combustible de manera excesiva en los viáticos del personal, toda vez que limita su adecuada aplicación y ejecución de acuerdo a la normatividad inherente a la materia.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 47 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Falta de coordinación del Departamento Administrativo con los usuarios de los vehículos utilitarios. - Falta de supervisión al personal responsable de la dotación de combustible. EFFECTOS: - Incorrecto ejercicio de los recursos asignados a la partida presupuestal 2611. - No se tiene la certeza que el suministro de combustible a las unidades vehiculares del Instituto se éste ejerciendo con transparencia. - Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. - Se desconoce el uso y destino de los recursos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 19 fracciones I, IV, V y VII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que garantice la implementación del sistema electrónico para la dotación de combustible, de igual manera deberá enviar las bitácoras de combustible que justifiquen la cantidad observada en el inciso b); así como la correcta integración del destino de los recursos asignados para combustible en el pago de viáticos al personal.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 48 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Artículo 34 fracción VIII. del Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

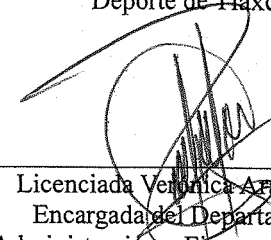
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 49 de 55.
ÁREA		AUDITORÍA INTERNA	
REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
16. En relación a la auditoría financiera practicada al Instituto del Deporte de Tlaxcala por el Órgano de Fiscalización Superior y de acuerdo al oficio número OFS/3166/2017 de fecha quince de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete, dirigido a la Licenciada Minerva Reyes Bello en su carácter de Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala signados por la Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textla Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala mediante los cuales informa de la existencia de treinta y dos observaciones pendientes de solventar por el período comprendido de enero a junio del ejercicio dos mil diecisiete, mismas que a la fecha no se han atendido por parte del Instituto; hechos que infringen los plazos establecidos para la solventación de observaciones en la normatividad inherente a la materia. Cédula analítica número: XIV. CAUSAS: - Incumplimiento a las recomendaciones del Órgano de Fiscalización Superior para la solventación de observaciones. - Inobservancia a los plazos establecidos en la Normatividad correspondiente a la solventación de observaciones. - Incumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos que integran al Instituto del Deporte de Tlaxcala.	PREVENTIVA: Una vez notificado el resultado de las auditorías practicadas al Instituto del Deporte de Tlaxcala por los diferentes Órganos Fiscalizadores, la Titular en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas deberán a la brevedad posible implementar las recomendaciones establecidas en el informe de resultados con la finalidad de solventar la observaciones; así mismo deberá presentar la documentación e información necesaria que sea suficiente, competente, clara, oportuna y veraz para la correcta solventación en el plazo otorgado al Instituto para subsanar las observaciones determinadas. CORRECTIVA: Se deberá realizar la integración de la documentación necesaria para proceder a la solventación de las observaciones pendientes de ejercicios anteriores con la finalidad de dar cumplimiento a la rendición de cuentas y evitar posibles sanciones.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 50 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
EFFECTOS: - Incumplimiento a la rendición de cuentas. - Causa de sanciones a Servidores Públicos responsables del ejercicio de recursos públicos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 4, 52 fracción I y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 59 fracción XX y 69 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

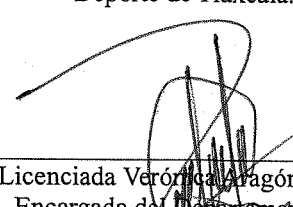
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 51 de 55.
ÁREA		AUDITORÍA INTERNA	
REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
17. El veintiocho de julio de dos mil diecisiete se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria del Instituto del Deporte de Tlaxcala para tratar asuntos relacionados con las actividades que se llevan a cabo, así como el seguimiento de puntos tratados en sesiones anteriores, por lo que analizado el pase de lista para conformar el quorum y las personas que intervinieron en dicha sesión, se observó que no realizaron la invitación estando obligados a hacerlo a la Contraloría del Ejecutivo participando en su carácter de Comisario Público, ya que atendiendo a lo establecido en la normatividad que para ello aplica será el Órgano de vigilancia en las Entidades Paraestatales por lo que deberá participar de forma permanente en las Sesiones de gobierno que se lleven a cabo. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección Administrativa y áreas correspondientes. - Descuido de la persona encargada del control y elaboración de la convocatoria. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - El Órgano de Vigilancia del Instituto desconoce los puntos tratados en la sesión. - Posible afectación por el incumplimiento de metas y objetivos del Instituto.	PREVENTIVA: La titular del Instituto del Deporte de Tlaxcala en coordinación con el personal encargado de realizar la convocatoria de los participantes en las sesiones de gobierno deberá constatar que se invite a totalidad de los integrantes del Órgano de Gobierno, esto con la finalidad de que los puntos y acuerdos tratados en las sesiones se lleven a cabo de la forma establecida en las disposiciones legales que para ello apliquen. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación de no haber realizado dentro de la convocatoria la invitación a la Contraloría del ejecutivo para participar en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, por lo que se les hace la recomendación de que en las siguientes Sesiones se contemple la obligatoriedad de convocar a dicho Participante.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

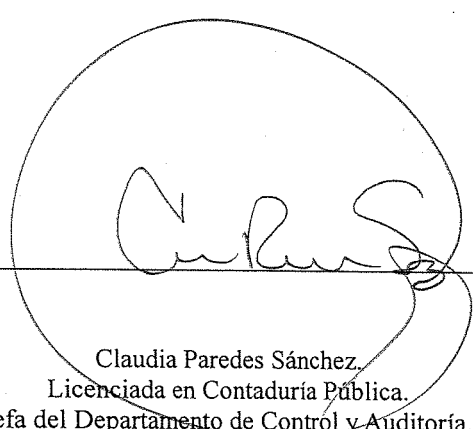
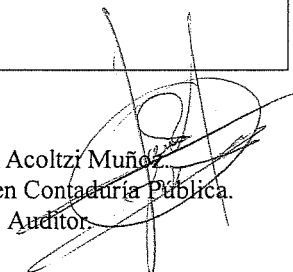
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 52 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL • Artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, IV, V, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

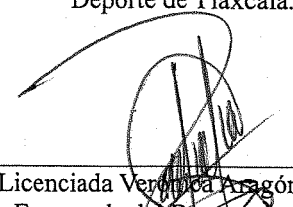
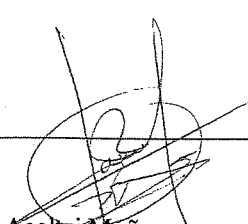
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 53 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
18. Derivado del análisis practicado a la normatividad que regula la operación y funcionamiento del Instituto del Deporte de Tlaxcala se detectó que la Dirección General de manera conjunta con el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto no dieron cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetos de acuerdo al marco normativo que lo regula, toda vez que no fue elaborado el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, así como también no fue establecido el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios para determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice el Instituto. CAUSAS: - Incumplimiento de las obligaciones asignadas a los servidores públicos que integran al Instituto. - Inobservancia a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento del Instituto. EFFECTOS: - Los procesos desarrollados por el Instituto para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios carecen de utilidad, no garantiza la obtención de ahorros para el Instituto. - No se tiene la certeza de que las adquisiciones realizadas por el Instituto hayan sido bajo los criterios de calidad, precio y oportunidad.	PREVENTIVA: El Programa Anual de Adquisiciones es un documento en el que constan de manera planificada y ordenada los procesos de selección que el Instituto va a convocar o realizar en el ejercicio en función al cumplimiento de sus metas y objetivos. Su importancia es de gran impacto en la consecución y logro de objetivos del Instituto del Deporte de Tlaxcala; dado lo anterior es obligación de la Dirección General en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto la elaboración oportuna del Programa Anual de Adquisiciones, con la finalidad de identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios de manera eficaz y así poder diseñar estrategias de contratación convenientes para garantizar la optimización de los recursos. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que justifique el motivo por el cual el Instituto no realizó el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio dos mil diecisiete, de igual manera deberán justificar el motivo por el cual no se ha establecido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto debiendo presentar las acciones para cumplir con estas obligaciones.	 Licenciado Alfredo Lemus Saldaña. Director General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Rubén Acoltzi Muñoz. Licenciado en Contaduría Pública.

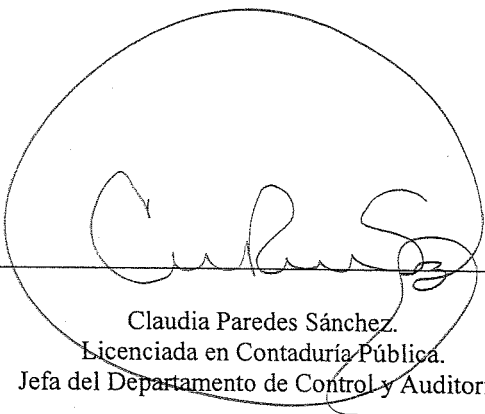
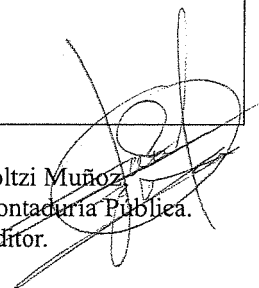
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización y Control Interno.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 54 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Al no constituir el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no se han implementado las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 19 fracciones I, II, IV, VII y XI de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones II y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 2 fracción II, 9, 13, 16, 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. - Artículo 34 fracción I del Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

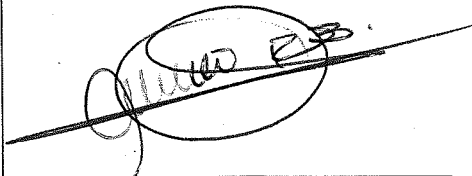
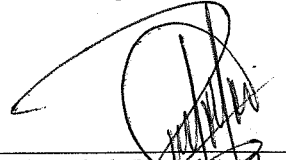
ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 9 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Ce

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 10 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
1. En observancia a las disposiciones normativas aplicables en materia de Control Interno y los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal; así mismo, como resultado del análisis del expediente documental que integran la normatividad jurídica que regula las facultades y obligaciones del Instituto del Deporte de Tlaxcala, se pudo constatar que la Titular y los servidores públicos que conforman el Instituto han dado cumplimiento a la integración del Comité de Control Interno, de acuerdo al Acta de Comité de Control Interno y Desempeño Institucional en materia de Control Interno del Instituto del Deporte de Tlaxcala de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis; de igual manera, derivado de la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto a través de la implementación de un cuestionario de control interno con la finalidad de verificar la idoneidad, eficacia y eficiencia con que los métodos y procedimientos de control aplicados en las unidades administrativas, procesos, funciones y actividades propias del Instituto aseguran la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta del personal y la identificación y prevención de riesgos para el logro de los objetivos y metas Institucionales se detectaron las siguientes deficiencias:	<u>PREVENTIVA:</u> El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de la Institución que, llevado a cabo por el personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos sean alcanzados. El control interno no es un evento único y aislado, sino una serie de acciones y procedimientos desarrollados y unificados que se realizan durante el desempeño de las operaciones del Instituto, debe ser reconocido como una parte propia de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades. En este sentido, es responsabilidad de la Titular en coordinación con los miembros que integran el Comité de Control Interno del Instituto establecer, supervisar, evaluar y mantener las prácticas y mecanismos de control preventivo detectivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Veronica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

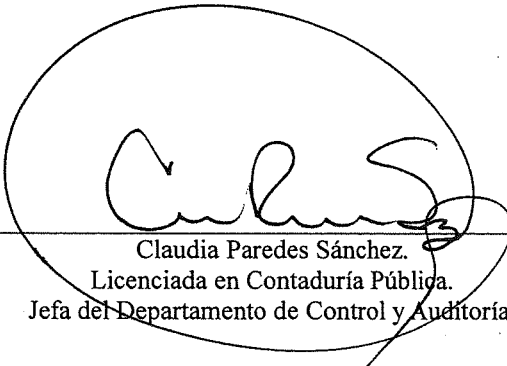
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

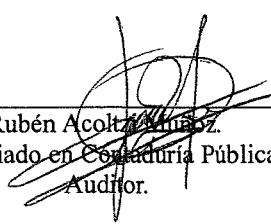
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 11 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
- Ambiente de control. - No cuenta con un Código de Ética y Conducta como instrumento para impulsar, consolidar y velar por la cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana del personal bajo una misma visión profesional con la finalidad de coadyuvar a la existencia de un entorno y clima organizacional alineado en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales. - Administración de riesgos. - No existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido que contribuya al proceso constante de identificación y análisis de aquellas contingencias o problemáticas que puedan afectar al logro de los objetivos y metas del Instituto del Deporte de Tlaxcala. - Actividades de control. - No se han implementado las acciones necesarias para el control de la administración y operación de los centros de procesamiento y mantenimiento de programas (software), sistemas operativos, administradores de bases de datos; entre otros con la finalidad de brindar protección de los datos y atención a los requerimientos de los usuarios de la información.	<u>CORRECTIVA:</u> Se deberá remitir a este Órgano de Control, la evidencia suficiente y competente de los requerimientos precisados en el cuestionario de control interno aplicado en el desarrollo de la auditoría, con la finalidad de constatar que se está dando seguimiento de manera efectiva a la actualización de los procesos y mecanismos de control implementados por el Instituto del Deporte de Tlaxcala.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acosta Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 12 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
- Información y comunicación. - No se tienen establecidos los medios necesarios que permitan a las unidades administrativas generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos; así mismo, que contribuyan a la comunicación interna y externa de manera eficaz y oportuna. - Supervisión. - No se realizan autoevaluaciones de control interno, originando deficiencias en la resolución oportuna y adecuada de los riesgos y problemáticas identificados a través de la supervisión de la ejecución de operaciones y el análisis de los reportes emanados de los sistemas de información. Anexo I. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de control interno. - Deficiencias en los procesos implementados de control interno. - Incumplimiento de las obligaciones propias de los servidores públicos.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 13 de 37.
ÁREA		AUDITORÍA INTERNA	NÚMERO: AIC/17-12.
REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DE CUMPLIMIENTO.	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> - Riesgos en la consecución de las metas y objetivos del Instituto. - Deficiente desempeño institucional. - Los procesos, métodos y actividades de control implementados por el Instituto resultan insuficientes para lograr un adecuado control interno. - Las carencias identificadas en los controles implementados por el Instituto del Deporte de Tlaxcala limitan el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operacionales. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Secciones II, III y IV y Componentes del Marco Integrado de Control Interno. - Artículos del 17 al 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. - Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

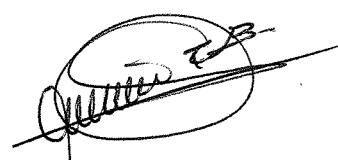
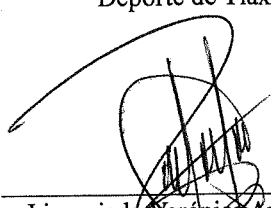
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoitzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 14 de 37.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
2. Con la finalidad de constatar el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y difusión de la información a través de medios oficiales misma que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios aplicables en materia de Transparencia; se pudo constatar que el Instituto del Deporte de Tlaxcala no cuenta con una página virtual Institucional; así mismo, no se ha dado total cumplimiento a la publicación de la información que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala correspondiente a los artículos 63, 64 y 94; hechos que son susceptibles de sanciones a los servidores públicos que no dan cumplimiento a las asignaciones encomendadas. Anexo II. CAUSAS: • Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. • Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. • Inobservancia de la normatividad inherente.	<u>PREVENTIVA:</u> Es responsabilidad de la Titular garantizar el derecho de acceso a la información inherente a las operaciones y programas desarrollados por el Instituto del Deporte de Tlaxcala. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión del Instituto debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones de máxima publicidad misma que consiste en que la información sea completa, oportuna y accesible a través de los medios necesarios para que toda persona pueda tener acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos y gratuitos. En virtud de lo anterior es de suma importancia dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información; así mismo implementar los controles necesarios que permitan la evaluación y supervisión de la actualización de la página virtual de la Institución, con la finalidad de evitar posibles sanciones por incumplimiento y falta de observancia a la Ley.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 15 de 37.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> - Sanciones a servidores públicos por incumplimiento a la publicación de la información. - No garantiza el derecho del libre acceso a la información. - La información publicada carece de oportunidad, competencia y utilidad. - La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna. - No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 63, 64 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 6 último párrafo y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. - Artículos 58 y 59 fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>CORRECTIVA:</u> El Departamento de Administración y Finanzas en coordinación con los servidores públicos del Instituto del Deporte de Tlaxcala deberán realizar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de una página virtual Institucional misma que deberá dar cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en la normatividad inherente en materia de Transparencia y rendición de cuentas; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas.	SIN TEXTO.

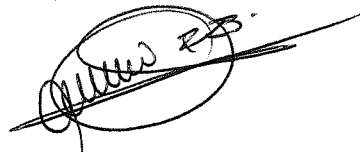
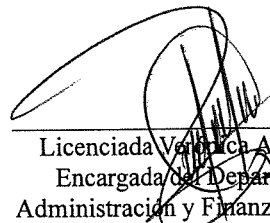
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 16 de 37.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
3. Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias del Instituto del Deporte de Tlaxcala para el desarrollo de la Auditoría Interna de Cumplimiento; se observa que el Instituto no cuenta con Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos; hechos que reflejan debilidades en el control interno y deficiencias en los procesos administrativos propios del Instituto; toda vez que, dichos documentos son parte indispensable para lograr la consecución de metas y objetivos de marea eficaz y eficiente y a su vez reducir el impacto de los riesgos relativos a la calidad de las operaciones. CAUSAS: - Inobservancia a la Normatividad aplicable para la elaboración de Manuales y Reglamentos. - Deficiente coordinación entre el Titular y el personal involucrado en la elaboración del Manual y el Reglamento Interior. - No se ha dado seguimiento a la elaboración y autorización del Manual de Organización y el Reglamento Interior para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.	PREVENTIVA: El Reglamento Interior es un instrumento jurídico de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades que se realizan en el Instituto el cual debe contener de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los servidores públicos en el desarrollo de sus tareas y responsabilidades. El objetivo fundamental de este instrumento es el de lograr entre la Dirección y Departamentos que intervienen en la actividad del Instituto una relación armónica y disciplinada que le permita ser realmente funcional y productivo con respecto al desarrollo de las operaciones y actividades realizadas. A su vez el Manual de Organización es un instrumento administrativo que suministra la información clara y detallada en todo lo relativo a responsabilidades, tareas, atribuciones, deberes y funciones de la Dirección y Departamentos que integran al Instituto del Deporte de Tlaxcala. Un Manual de Organización contribuye a formular y crear la organización, así como al análisis de esta, con la finalidad de hacer evaluaciones parciales o totales, la descripción de los puestos y departamentos, facilitar el conocimiento parcial de los fines y objetivos del Instituto.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

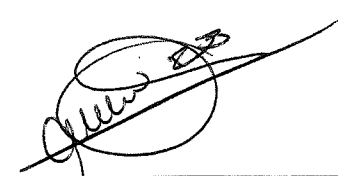
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 17 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> - Limita al personal que integra al Instituto del Deporte de Tlaxcala en el conocimiento del desarrollo de sus funciones y las tareas públicas que le correspondan. - No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal. - Se desconoce si las actividades realizadas actualmente por el personal del Instituto se están desarrollando de manera correcta y oportuna. - Se desconoce si los métodos y procedimientos implementados en el desarrollo de las operaciones permiten el buen funcionamiento del Instituto. - No se tiene la certeza de que el personal este realizando las actividades que efectivamente le correspondan. - Limita la certeza de que el personal del Instituto cumpla con el perfil deseable para el desempeño de las funciones. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 19 fracciones IV, VII, y IX de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	En atención a lo anterior una vez aprobado y publicado el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Tlaxcala la Titular en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas deberán mantener actualizados los instrumentos citados y en su caso realizar las modificaciones correspondientes que se requieran en función al desarrollo de las operaciones y el cumplimiento de objetivos Institucionales. <u>CORRECTIVA:</u> La Titular en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto deberán contribuir e instruir al personal correspondiente para la elaboración de los Manuales y Reglamento Interior cuidando que el contenido sea de forma específica, detallada y concisa con la finalidad de favorecer la comprensión y entendimiento del personal que hará uso posterior de dichos documentos para el desarrollo de sus funciones; asimismo deberá proceder a las instancias correspondientes para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 18 de 37.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
Artículo 28 fracción VI del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

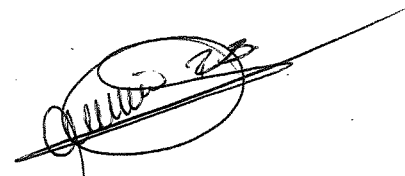
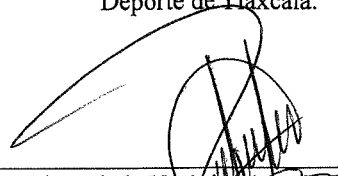
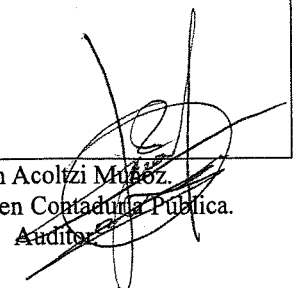
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 19 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
4. Derivado de la aplicación de la Guía de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable con la finalidad de constatar la compatibilidad de los modelos contables, los procedimientos para el registro de las operaciones, la información que debe generar el sistema de contabilidad implementado por el Instituto y las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas; se observa que el Instituto del Deporte de Tlaxcala no ha dado cumplimiento en la publicación de la información financiera generada; toda vez que el Instituto no cuenta con una página electrónica de internet que permita dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en materia de Transparencia y Difusión de la Información. Anexo III. CAUSAS: - Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. - Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. - Inobservancia de la normatividad inherente.	<u>PREVENTIVA:</u> La generación y publicación de la información financiera del Instituto del Deporte de Tlaxcala, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable; dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se publicará en los medios oficiales de difusión, así como en la página de Internet Institucional en términos de las disposiciones aplicables. Dada la importancia de lo anterior, es responsabilidad de la Titular en coordinación con las áreas administrativas que integran al Instituto del Deporte de Tlaxcala la de crear y mantener actualizada la página de internet propia del Instituto con la finalidad de garantizar el derecho a toda persona de investigar, recibir y difundir hechos de interés público.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Rubén Acoltzi Muñoz. Auditor.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 20 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> • Posible sanciones y amonestación a los servidores públicos inherentes a la omisión en el cumplimiento de sus actividades. • No garantiza el derecho del libre acceso a la información. • La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna. • No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 19 fracciones IV y VII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 27, 46, 47, 51, 62, 66, 67, 68, 69, 72, 81, 84 y 85 fracciones I y II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>CORRECTIVA:</u> Es facultad de la Titular del Instituto del Deporte de Tlaxcala la de tomar las medidas pertinentes a fin de las funciones del Instituto sean realizadas de manera oportuna; así como la de establecer los procedimientos para garantizar que se realice de manera articulada, eficaz y eficiente la creación de la página virtual de internet Institucional misma que deberá contener la información en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Gobierno la evidencia suficiente de las acciones implementadas para atender los hechos observados.	SIN TEXTO.

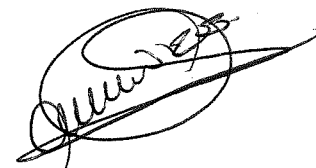
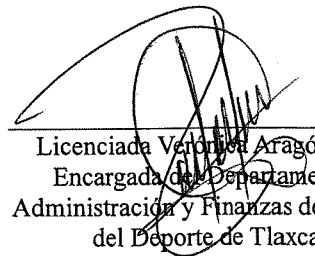
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acóltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 21 de 37.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
5. Del análisis realizado a las pólizas de Ingresos, Egresos, Cheque y Diario del Instituto del Deporte de Tlaxcala por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio dos mil diecisiete se pudo constatar que existen varias inconsistencias en la integración del soporte documental del registro de las operaciones realizadas; tales como: - No se realizan cotizaciones para el ejercicio de los recursos. - No se anexa evidencia fotográfica de las adquisiciones realizadas o los servicios contratados y pagados. - No se justifica de manera suficiente el motivo de las erogaciones realizadas. - No se anexan los oficios de comisión debidamente requisitados por el personal correspondiente. - No se anexan las convocatorias, invitaciones o comisiones por las cuales se tienen gastos a comprobar. - No se anexa evidencia fotográfica de la asistencia a los lugares comisionados o eventos asistidos. - No se anexan las solicitudes de apoyo de las ayudas otorgadas al público en general. - No se anexan identificación oficial de los beneficiarios de ayudas otorgadas.	<u>PREVENTIVA:</u> En lo sucesivo el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto deberá hacer extensivo al personal en general los requisitos específicos para la comprobación de los viáticos tales como oficio de comisión, autorización del Titular, evidencia fotográfica de asistencia e informe de actividades del evento asistido; asimismo deberá precisar el plazo de diez días para entregar la documentación correspondiente a la justificación del gasto; de igual manera deberá implementar los procesos necesarios para garantizar que las funciones realizadas por los servidores públicos encargados de integrar el soporte documental del registro de operaciones sea realizado de manera oportuna, eficaz y congruente. <u>CORRECTIVA:</u> El Departamento de Administración y Finanzas del Instituto deberá realizar la correcta integración del soporte documental que integran las pólizas de registro de las erogaciones realizadas; debiendo remitir a este Órgano de Control la evidencia de la implementación de las recomendaciones preventiva y correctiva.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 22 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
- Algunos comprobantes de erogaciones se encuentran fuera de las fechas en que se autorizó la comisión. Hechos que contravienen a las disposiciones establecidas para el adecuado registro de operaciones. Anexo IV. CAUSAS: - Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. - Deficiente control en la integración del soporte documental de las pólizas de registro. - Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. - El personal comisionado no integra adecuadamente los documentos suficientes para la comprobación de la erogación. - Inobservancia de la normatividad inherente. EFFECTOS: - Las erogaciones realizadas carecen de veracidad y oportunidad, toda vez que no se tienen los documentos suficientes que validen los hechos.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 23 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
- La información financiera emanada del registro de operaciones carece de objetividad, oportunidad y utilidad. - No se tiene la certeza de que las erogaciones realizadas se apeguen a los criterios de racionalidad y austeridad aplicables. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 309 del Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 7 fracción XVI del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

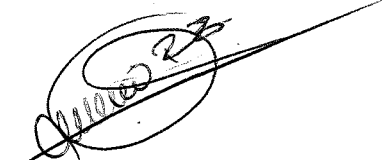
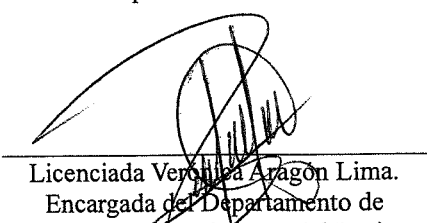
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

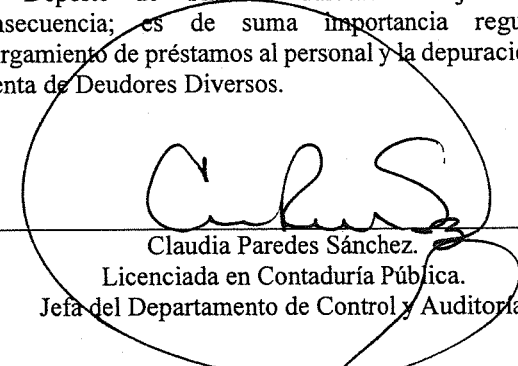
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

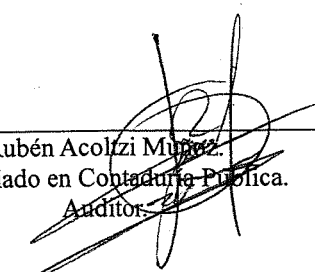
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 24 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
6. Derivado del análisis realizado a la cuenta de deudores diversos del Instituto del Deporte de Tlaxcala por el periodo comprendido del primero de enero la treinta y uno de marzo del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron las siguientes inconsistencias: - Se realizan prestamos al personal, sin motivo suficiente que los justifique. - Se otorgan préstamos al personal sin que sea saldada la deuda anterior bajo el mismo concepto. - La cuenta de Deudores Diversos por concepto de gastos por comprobar no ha sido depurada correctamente. Hechos que reflejan deficiencias en el control y supervisión de la cuenta contable de Deudores y la falta de coordinación entre las áreas administrativas del Instituto para la adecuada comprobación de gastos. Así mismo, el Instituto del Deporte de Tlaxcala no cuenta con la autorización de su Órgano de Gobierno para el otorgamiento de préstamos al personal. Anexo V. CAUSAS: - Improcedente otorgamiento de préstamos al personal.	<u>PREVENTIVA:</u> El Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala deberá implementar medidas de control interno eficientes que permita al personal conocer las disposiciones normativas aplicables para la comprobación del gasto como son: un plazo no mayor a diez días naturales para la comprobación, la documentación que se integre tiene que ser suficiente para justificar el motivo que causa el gasto, anexando facturas, recibos, bitácoras de asistencia, evidencia fotográfica, resguardos en caso de adquisición de bienes, cotizaciones, entre otros. Estas disposiciones deberán hacerse extensivas al personal, a través de circulares emitidos por el Departamento Administrativo del Instituto. <u>CORRECTIVA:</u> Es responsabilidad de la Titular la de administrar y optimizar los recursos financieros que disponga el Instituto del Deporte de Tlaxcala durante el ejercicio; en consecuencia; es de suma importancia regular el otorgamiento de préstamos al personal y la depuración de la cuenta de Deudores Diversos.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 25 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
- Deficiente control administrativo en la cuenta Deudores Diversos. - Falta de implementación de normas y políticas en la comprobación de los gastos. EFFECTOS: - Incorrecto ejercicio de los recursos. - La comprobación de las erogaciones realizadas carece de certeza, oportunidad y suficiencia. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 19 fracción I de la Ley de Cultura Física para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 7 fracción VII, inciso d) del Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	Dada la importancia de lo anterior se deberá suspender el otorgamiento de préstamos al personal hasta en tanto se cuente con la respectiva aprobación de su Órgano de Gobierno, de igual manera se deberán realizar las acciones correspondientes para la depuración de la cuenta Deudores Diversos bajo el concepto de préstamos al personal. Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente de las acciones realizadas.	SIN TEXTO.

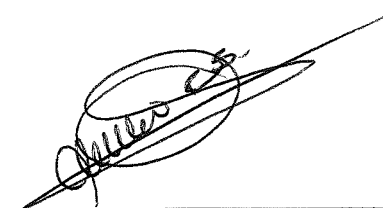
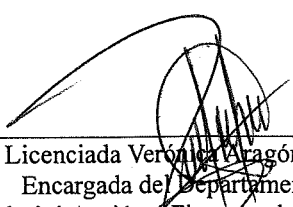
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 26 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
7. Del análisis realizado a las pólizas de egresos correspondientes al registro de las operaciones realizadas durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio dos mil diecisiete, se observa la póliza de egresos número E00332 de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete correspondiente al pago del Impuesto Sobre la Renta por Retenciones por Salarios detectando la cantidad de \$1,609.00 (Mil seiscientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de actualización y recargos, por no realizar el entero de impuestos correspondiente al mes de junio del ejercicio dos mil quince durante el plazo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. <u>CAUSAS:</u> - No se tiene la debida diligencia para el pago de impuestos. - Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. <u>EFFECTOS:</u> - Aplicación de recursos del Instituto para pagar los accesorios de impuestos. - Existe la posibilidad de ser sancionados por el Servicio de Administración Tributaria.	<u>PREVENTIVA:</u> El Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala deberá vigilar que los pagos de impuestos se realicen de manera oportuna evitando el pago de actualizaciones, recargos y/o multas por realizar pagos extemporáneos. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá realizar la justificación del por qué no se realizó el pago de impuestos de manera oportuna, asimismo se deberá realizar el reintegro del monto observado.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 27 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59, fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

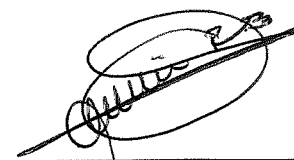
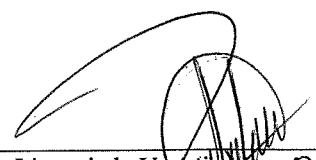
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

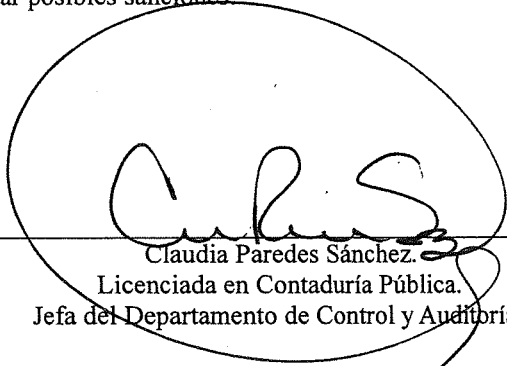
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

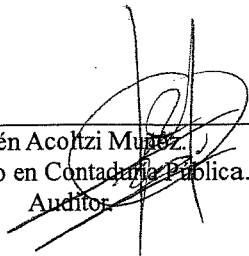
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 28 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
8. En relación a las auditorías financieras y a la cuenta pública practicadas al Instituto del Deporte de Tlaxcala por el órgano de Fiscalización Superior y de acuerdo a los oficios números OFS/DAPEOA/3743/2016, OFS/DAPEOA/3729/2016, OFS/DAPEOA/3392/2016, OFS/DAPEOA/2903/2016 y OFS/DAPEOA/0103/2017 de fechas siete y treinta de diciembre de dos mil dieciséis, veinte de octubre de dos mil dieciséis y diecisiete de enero de dos mil diecisiete; respectivamente, dirigidos a la Licenciada Minerva Reyes Bello en su carácter de Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala signados por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle mediante los cuales informa de la existencia de observaciones pendientes de solventar de los ejercicios fiscales dos mil once, dos mil doce, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis mismas que a la fecha no se han atendido por parte del Instituto; hechos que infringen los plazos establecidos para la solventación de observaciones en la normatividad inherente a la materia. Anexo VI.	<u>PREVENTIVA:</u> Una vez notificado el resultado de las auditorías practicadas al Instituto del Deporte de Tlaxcala por los diferentes Órganos Fiscalizadores, la Titular en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas deberán a la brevedad posible implementar las recomendaciones establecidas en el informe de resultados con la finalidad de solventar la observaciones; así mismo deberá presentar la documentación e información necesaria que sea suficiente, competente, clara, oportuna y veraz para la correcta solventación en el plazo otorgado al Instituto para subsanar las observaciones determinadas. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá realizar la integración de la documentación necesaria para proceder a la solventación de las observaciones pendientes de ejercicios anteriores con la finalidad de dar cumplimiento a la rendición de cuentas y evitar posibles sanciones.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

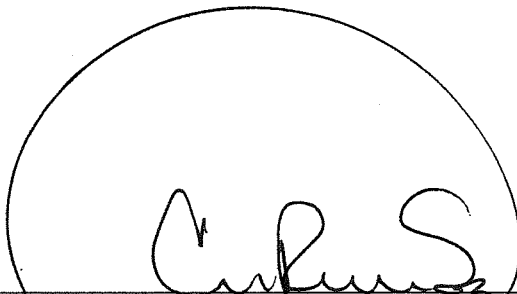

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

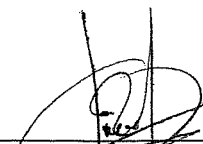
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 29 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>CAUSAS:</u> - Incumplimiento a las recomendaciones del Órgano de Fiscalización Superior para la solventación de observaciones. - Inobservancia a los plazos establecidos en la Normatividad correspondiente a la solventación de observaciones. - Incumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos que integran al Instituto del Deporte de Tlaxcala. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a la rendición de cuentas. - Causa de sanciones a Servidores Públicos responsables del ejercicio de recursos públicos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 4, 52 fracción I y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 59 fracción XX y 69 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

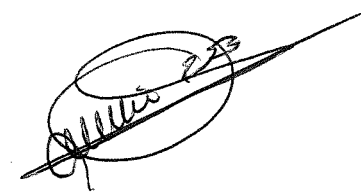
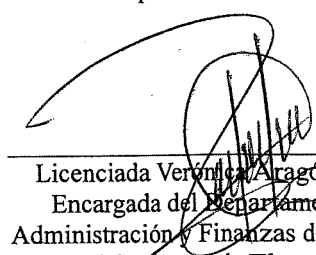
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

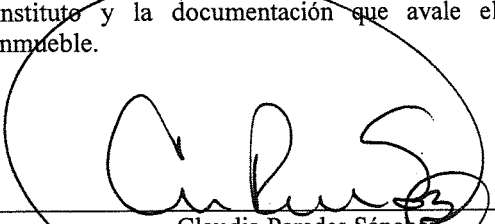

 Rubén Acoltzi Muñoz.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

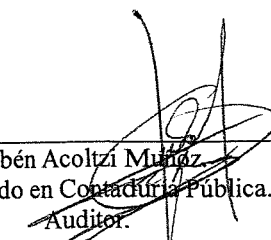
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 30 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
9. En la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles y registro patrimonial se observaron las siguientes inconsistencias: a) No se encuentra actualizado ya que de la inspección física se constataron bienes que se encuentran obsoletos, no presentaron la relación de estos y no se ha realizado la desincorporación. b) Los resguardos de los bienes presentan artículos de los cuales no se encuentran debidamente cuantificados por lo que no se puede conciliar con la información financiera. c) Diversos artículos no cuentan con etiquetas que identifiquen su número de resguardo. d) Se encontraron adquisiciones de diversos artículos que no se registraron en el patrimonio del Instituto, sino que directamente los contabilizaron al gasto lo cual es improcedente por los costos de los mismos. e) En los estados financieros y balanza de comprobación se tiene registrado en edificios el valor de \$4,560,940.00 (cuatro millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) del cual no presentaron el avalúo que indique el valor catastral. Anexo VII. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección Administrativa y áreas correspondientes. - Las personas encargadas del control y elaboración de las bitácoras no cumplen con las actividades encomendadas. - Inobservancia de la normatividad aplicable.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario en forma periódica con la finalidad de mantenerlo actualizado y conciliado con la información financiera, realizar las altas y bajas de los bienes y asignarlos a los resguardantes correspondientes de acuerdo a las actividades que desempeñen, asimismo registrar en el patrimonio del Instituto el valor mínimo catastral de los bienes inmuebles acorde a lo que establece la normatividad. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación de no mantener actualizado el inventario, así como las observaciones detectadas por lo que deberán turnar evidencia documental de la actualización y conciliación completa del inventario de bienes muebles, el registro de correcto de los bienes que deben estar en el patrimonio del Instituto y la documentación que avale el valor del inmueble.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

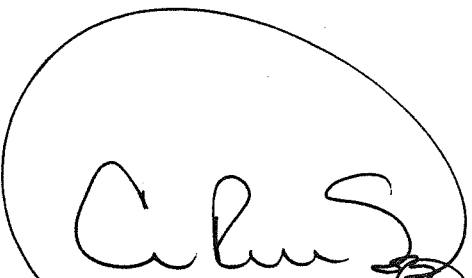
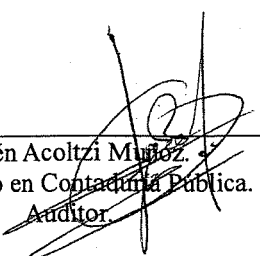
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 31 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

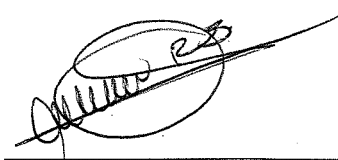
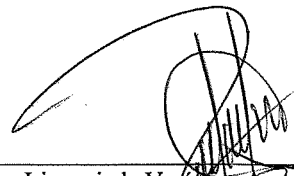
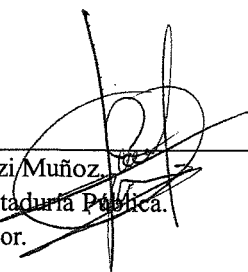
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 32 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.
10. De la revisión realizada al capítulo mil una vez analizada la documentación correspondiente del período del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete se encontraron las siguientes inconsistencias. a. De los pagos realizados de la nómina al personal del Instituto del Deporte de Tlaxcala correspondiente a los meses de enero a marzo de dos mil diecisiete no presentaron los recibos timbrados a que están obligados a generar y a su vez entregarlos al personal por sueldos y salarios. b. No fueron presentados los contratos correspondientes al periodo sujeto a revisión que sustenten la relación laboral entre el Instituto del Deporte de Tlaxcala y el personal al que se le paga en el esquema de régimen de honorarios asimilables a salarios de la plantilla de personal del Instituto. c. De los reportes emanados del sistema de control de asistencia durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del presente ejercicio se observa que no se realizaron los descuentos al personal correspondientes por acumulación de retardos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno. CAUSAS: - Falta de Control y Supervisión por parte del Departamento de Administración y Finanzas al Departamento de Recursos Humanos. - Deficiente control administrativo por parte del departamento encargado de realizar la nómina. - Incumplimiento de la normatividad.	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas deberá supervisar al Departamento de Recursos Humanos para que lleve a cabo las obligaciones establecidas en la norma aplicable al capítulo mil, girar las instrucciones para cumplir en tiempo y forma con la generación de los recibos timbrados, la elaboración de los contratos del personal de honorarios y aplicar indistintamente los descuentos por los retardos o inasistencias injustificadas por parte del personal que realiza las checadas de entrada y salidas durante su jornada laboral en el Instituto. CORRECTIVA: Deberán enviar a este Órgano de Control la justificación de los puntos señalados y presentar la evidencia documental de los recibos timbrados, las acciones implementadas para realizar la aplicación de los descuentos por los retardos e inasistencias y presentar los contratos del personal correspondientes al periodo de la revisión o en su caso de todo el ejercicio.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Rubén Acoltzi Muñoz. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

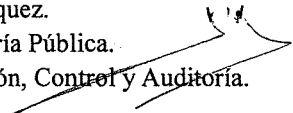
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

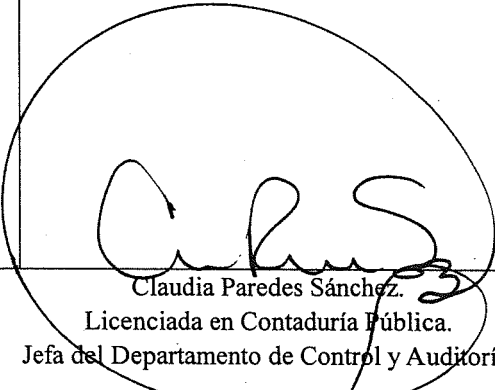
ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 33 de 37.
ÁREA REVISADA:		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.
EFFECTOS: - Faltante de documentación comprobatoria que ayude a soportar adecuadamente las erogaciones realizadas. - Ser sujeto del pago de sanciones e infracciones por parte de los entes fiscalizadores. - No se cumplen con los fines del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 27 fracciones V, segundo párrafo y XVIII, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio dos mil diecisiete. - Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la oficialía Mayor de Gobierno. - Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

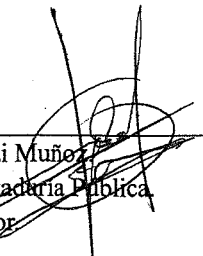
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

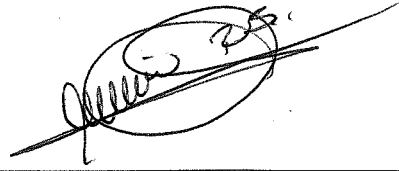


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 34 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.
11. Derivado de la verificación a la documentación que debe estar integrada en el expediente del personal dado de alta en el período sujeto a revisión y ya es un requisito para el reclutamiento ocupar el puesto asignado se constató que carecen de estos en su totalidad arrojando el 23% del faltante en documentos. Así mismo los siguientes entrenadores no cuentan con un expediente personal. Anexo VIII. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto. - El personal encargado del reclutamiento de personal no lleva a cabo las funciones encomendadas - Inobservancia de la normatividad. EFFECTOS: - Se desconoce si el personal cumple con el perfil para lo cual fue contratado. - Incumplimiento con los objetivos del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: - Fracción II, Movimientos al padrón de personal, 2.1. documentos de ingreso del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas deberá girar las instrucciones necesarias, al personal encargado del reclutamiento de personal así como supervisar constantemente los procedimientos de la contratación para verificar que se está cumpliendo con lo dispuesto en los lineamientos y normatividad que rigen los requisitos. CORRECTIVA: Solicitar al personal observado el faltante de sus documentos y enviar ante este Órgano de Control la evidencia documental de que estos se hayan integrado al expediente de cada uno.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas Instituto del Deporte de Tlaxcala.

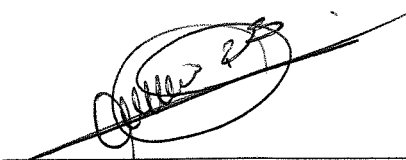
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 35 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.
12. El Instituto dentro de las funciones y actividades que desarrolla apoya con becas económicas a atletas que sobresalen en las diversas disciplinas dentro del deporte, pero que deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas, elaborado y autorizado por el Comité de Selección y Asignación de Becas Estatales, por lo que una vez analizados los expedientes de las personas que reciben estos apoyos se constató que otorgaron recursos por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a tres atletas los cuales son improcedentes ya que no cumplen con lo establecido en el marco normativo antes mencionado. Anexo IX. CAUSAS: - Deficiencias en los controles establecidos para la selección de los atletas a los que se otorgan becas. - Contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida. EFFECTOS: - Incorrecta aplicación de los recursos públicos. - No se están cumpliendo con los objetivos propios del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: - Capítulo IV artículo 11 inciso B) de la Ley del Deporte del Estado de Tlaxcala. - Artículos II, IV, XXXIV inciso A y XXXV inciso C del Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas - Artículo 59 fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala	PREVENTIVA: El Comité de Selección y Asignación de Becas Estatales en coordinación con las áreas correspondientes deberán realizar el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos atendiendo lo dispuesto en el Reglamento que para tal efecto fue creado, esto para que permitan la eficacia, eficiencia y transparencia en la administración y ejecución de los recursos públicos. CORRECTIVA: Presentar a este Órgano de Control la justificación del otorgamiento de los apoyos mencionados, cuáles fueron los criterios de selección y reintegrar el recurso presentando ficha de reintegro y registro contable por la afectación.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas Instituto del Deporte de Tlaxcala.

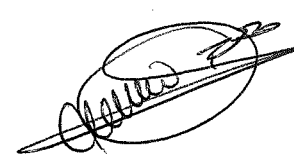
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 36 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.
13. Derivado del análisis a la partida de combustibles y lubricantes se observaron adquisiciones en los meses de enero a marzo por lo que se procedió a solicitar las bitácoras del consumo de los vehículos a los cuales les fue suministrado el combustible, de lo cual estas no fueron presentadas para su análisis y valoración el monto adquirido en los meses de enero a marzo asciende a \$16,701.02 (Dieciséis mil setecientos un pesos 02/100 Moneda Nacional). Anexo X. CAUSAS: - Falta de control y supervisión por parte de la Dirección Administrativa. - Las personas encargadas del control y elaboración de las bitácoras no cumplen con las actividades encomendadas. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTO: - Incumplimiento a la normatividad. - No se cumplen con los objetivos del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Capítulo Cuarto, Artículo 12 fracción VIII de las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el ejercicio Fiscal 2017. - Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo la dispersión y ministración del combustible a los vehículos que pertenecen al parque vehicular de la Institución de manera específica acorde a las actividades que se desarrollan, comprobando fehacientemente el consumo de estos con las bitácoras, apegándose a la normatividad vigente. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación del por qué no se lleva el control del consumo del combustible con las bitácoras de cada vehículo y presentarlas debidamente requisitadas para su análisis y valoración o en caso de no atender las recomendaciones deberá reintegrar el importe observado.	 Licenciada Minerva Reyes Bello. Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.  Licenciada Verónica Aragón Lima. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.